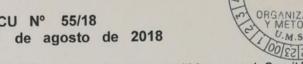


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

II.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y

M

PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

S

EXTRANJEROS

S

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	15
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS	16
CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES PROHIBICIONES Y SANCIÓN	17
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	18

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen los procesos de admisión y permanencia de estudiantes extranjeros.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en los procesos de admisión y permanencia de estudiantes extranjeros en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

Postulante Extranjero

Es el estudiante bachiller de nacionalidad extranjera que está cursando alguna modalidad de admisión para iniciar sus estudios superiores en la Universidad Mayor de San Simón.

Estudiante Extranjero

Es el estudiante bachiller de nacionalidad extranjera que cumplió con los requisitos de alguna modalidad de admisión y está legalmente inscrito en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.
- d) Convenios



CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 5. Requisitos

Para fines de admisión estudiantil, los postulantes extranjeros, procedentes de países signatarios de los convenios: Andrés Bello, Brasil - Bolivia, Paraguay – Bolivia, así como los postulantes extranjeros de otros países, deben someterse a lo establecido en el presente reglamento y a normas y procedimientos que establecen los convenios suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia en materia educativa y cultural.

Los requisitos que deben presentar en el Departamento de Registros e Inscripciones son los siguientes documentos:

- a) Diploma de Bachiller o su equivalente expedido en el país de origen.
- b) Certificado de Nacimiento Original.
- c) Certificado de Salud.
- d) Certificado de Antecedentes Penales.
- e) Dos (2) fotografías a colores tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- f) Pasaporte con visa consular de estudiante (Migración).
- g) Carnet de extranjería (SEGIP).

Los documentos anteriores deben ser presentados debidamente legalizados y/o apostillados por las autoridades competentes de cada país de origen; así como por la Embajada o Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia (La Paz o Cochabamba) y Ministerio de Educación (La Paz o Cochabamba).

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN

Artículo 6. Derechos

Son derechos de los estudiantes extranjeros, los siguientes:

- a) A inscribirse en una Carrera o programa de la UMSS cumpliendo los requisitos establecidos
- b) A recibir trato respetuoso a su condición de extranjero.
- c) A participar en eventos y actividades académicas inherentes a su formación.
- d) A obtener certificados que acrediten su condición de estudiante extranjero
- e) A expresar y sostener libremente sus criterios
- f) A la confidencialidad de los datos personales, respecto a sus registros académicos y salud, salvo a requerimiento fiscal u orden judicial.

Artículo 7. Obligaciones

Las obligaciones de los estudiantes extranjeros, son las siguientes:

- a) Cumplir lo establecido en el presente reglamento.
- b) Cumplir con los procesos de admisión vigentes en la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Cancelar el monto por concepto de inscripción a una de las modalidades de admisión fijado para extranjeros en la unidad académica.
- d) Cancelar matrícula de extranjero en cada período académico estipulada por cada facultad durante toda su carrera o programa universitario, destinada a su profesionalización, susceptible de modificaciones cuando la facultad considere pertinente.
- e) Conocer y cumplir con la normativa universitaria, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes de la Universidad, aplicable a su condición de extranjería.
- f) Guardar comportamiento respetuoso y adecuado a la comunidad universitaria, demostrando valores éticos y morales que caracterizan los principios, la visión y misión de la universidad.
- g) Someterse a procesos disciplinarios internos
- h) Preservar las instalaciones, bienes y equipos de la UMSS a los que tuviese acceso.



Artículo 8. Prohibiciones

Los estudiantes universitarios extranjeros, están prohibidos a lo siguiente:

- a) Realizar cambios de carrera o programa.
- b) Abandonar su carrera o programa, caso contrario perderá su condición de estudiante universitario extranjero.
- Realizar actividades políticas de cualquier naturaleza en la Universidad Mayor de San Simón.
- d) Realizar traspaso de ninguna Universidad del Sistema Universitario Boliviano a la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 9. Sanción

El estudiante extranjero que incumpla el inciso c) del artículo 8 del presente reglamento, será expulsado definitivamente de la Universidad Mayor de San Simón, previo proceso.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.